

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 8.986)

#### Concejo Municipal

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales María J. Bonifacio, Osvaldo Miatello y María E. Schmuck, quines expresan:

**VISTO:** El desconocimiento de la población acerca de las enfermedades Reumáticas, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Reuma no es una sola enfermedad ya que existen más de 200 enfermedades reumáticas. (Información brindada por la Sociedad Argentina de Reumatología <http://www.reumatología.org.ar/>).

Que, estas enfermedades representan un tema sustancial e impostergable a tratarse para la salud de la totalidad de la comunidad, ya que la padecen niños, jóvenes y adultos.

Que, según la misma fuente son enfermedades que como consecuencia pueden generar deformaciones y discapacidades.

Que, el manejo de la información precisa, la concientización, el diagnóstico temprano, y el tratamiento oportuno soslayan el daño y mejoran la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad.

Que, desde la Sociedad Argentina de Reumatología se recomiendan las campañas de información, prevención, la consulta a los profesionales especializados en la enfermedad (Información brindada por la Sociedad Argentina de Reumatología <http://www.reumatología.org.ar/>).

Que, según estadísticas” los médicos generalistas, clínicos y traumatólogos”, según los resultados del sondeo realizado en 2011 reciben el 65% de las consultas ante un dolor de huesos, articulaciones o músculos.

Que, la comunicación a la población, a través de acciones específicas de llegada directa de información como: Síntomas de las enfermedades reumáticas y los beneficios de una temprana detección para un posterior tratamiento oportuno reviste una importancia vital que hacen al cuidado de la comunidad.

Que en el mes de octubre se realizará el 45to Congreso Argentino de Reumatología XVI, Congreso Rioplatense de Reumatología en la Ciudad de Córdoba.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase, en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Rosario, la Campaña de educación, difusión y concientización sobre “**Enfermedades Reumáticas**”.

**Art. 2º.-** La Campaña tendrá como objetivo comunicar a la población de forma clara, precisa y directa los síntomas de las enfermedades reumáticas y los beneficios de la detección temprana de dichas afecciones.

**Art. 3º.-** La Campaña se realizará todos los años y tendrá una duración de 7 días, en fecha a definir oportunamente por el Departamento Ejecutivo quien podrá consultar a la Sociedad Argentina de Reumatología u otras Instituciones vinculadas a la cuestión para convenir la fecha más adecuada.

**Art. 4º.-** A tales efectos se colocarán carteles informativos en las paradas de los colectivos y demás lugares públicos asiduamente recorridos o visitados por la comunidad.

**Art.5º.-** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de su efectiva aplicación en un plazo no mayor a 30 días desde su aprobación.



Concejo Municipal de Rosario  
 Dirección General de Despacho

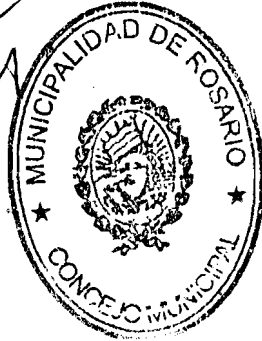


**Art. 6.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerando, publíquese y agréguese al D.M.-

**Sala de Sesiones, 25 de Octubre de 2012.**

CM 24
REALIZO
VºBº

*Dr. Marcelo Marchionatti*  
 Dr. Marcelo Marchionatti  
 Secretario General Parlamentario  
 Concejo Municipal De Rosario



*Norma B. Lopez*  
 NORMA B. LOPEZ  
 Vicepresidente 1º  
 Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 199.956-P-2012 C.M.-**

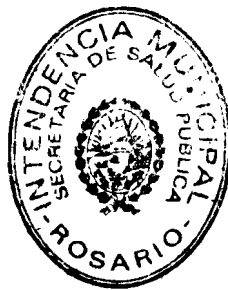
**Expte. N°: 36463/2012 C**

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL B.O.E.M. Y

DESE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°: 8986**).

Rosario, 5 de noviembre de 2012

  
**Dra. ADELA ARMANDO**  
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
**DRA. MÓNICA FEIN**  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO